

NOTIFICACIÓN SENTENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 2017-00413 JUAN DAVID VERDUGO GÓMEZ

Juzgado 54 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co>

Mar 27/04/2021 9:17 AM

Para: ancasconsultoria@gmail.com <ancasconsultoria@gmail.com>; info@ancasconsultoria.com <info@ancasconsultoria.com>; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>; Claudia Lorena Duque Samper <cduques@deaj.ramajudicial.gov.co>; Angelica Paola Arevalo Coronel <aarevalc@deaj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co>; notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co <notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co>; PAOLA MARCELA DÍAZ TRIANA <paola.diaz@minjusticia.gov.co>; Mauricio Roman Bustamante <mroman@procuraduria.gov.co>; Proc. I Judicial Administrativa 195 <procjudadm195@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (601 KB)

16. 54-2017-00413 SentenciaPrimeraInstancia .pdf;

República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 23 de abril de 2021, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente No.: 110013342 054 **2017 00413** 00

Demandante: JUAN DAVID VERDUGO GÓMEZ

Demandado: LA NACIÓN –RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA– DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Litisconsortes: LA NACIÓN –MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, "La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Favor enviar acuse de recibo al correo jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

Atentamente,

KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA

Secretaria

Juzgado 54 Administrativo de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia